

BASES DE LA CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PCI 2019 – 2020 Programa de Incentivos del CRESPIAL

1. DE LA ORGANIZACIÓN:

El Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) es un Centro de Categoría 2 bajo los auspicios de la UNESCO, creado en febrero de 2006 a partir de la suscripción de un acuerdo entre dicha organización y el Gobierno del Perú. Actualmente se encuentra integrado por los siguientes Estados Miembro: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela; cada uno de los cuales es representado por una institución nacional que cumple el rol de ser Núcleo focal.

El CRESPIAL se encarga de apoyar las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI)¹ de los países de América Latina, dentro del marco de la Convención para la Salvaguardia del PCI (Convención UNESCO 2003) y de sus respectivas directrices operativas y principios éticos.

En el marco de su misión institucional, el Centro busca impulsar diversos procesos de salvaguardia del PCI de la sociedad civil latinoamericana a través de su Programa de Incentivos, dentro del marco de su misión institucional, que establece lo siguiente:

“El CRESPIAL fomenta la integración y cooperación regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el marco del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural. Con esta finalidad, promueve las condiciones para el desarrollo de políticas e iniciativas públicas, la gobernanza cultural y la participación de las comunidades y actores involucrados, en los países de América Latina, contribuyendo al bienestar, dignidad y creatividad de sus poblaciones”.

La Secretaría técnica del CRESPIAL invita a postular a los “Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del PCI 2019 – 2020”, convocatoria que busca financiar, total o parcialmente, proyectos de iniciativa social vinculados a la salvaguardia del PCI en Latinoamérica.

¹ Sobre la definición de Patrimonio cultural inmaterial (PCI) revisar el siguiente enlace de la página web de UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

2. DE LOS PARTICIPANTES:

Los Fondos Concursables de Proyectos para la Salvaguardia del PCI 2019 – 2020, están dirigidos a portadores y gestores del PCI, instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil en general.

Podrán participar todos los actores implicados en procesos de salvaguardia del PCI, de los Estados Miembro del CRESPIAL². Los proyectos presentados deben plantear una ejecución dentro de un marco nacional de cualquiera de los Estados Miembro del CRESPIAL. No se aceptarán proyectos que contemplen una ejecución multinacional.

La participación puede ser tanto individual como colectiva. En el caso de participaciones colectivas, se deberán presentar documentos o registros con las autorizaciones institucionales del caso³.

No podrá participar ningún integrante del equipo del CRESPIAL ni de los Núcleos focales⁴ de los países miembros del CRESPIAL, ningún consultor ni persona alguna que mantenga vínculo profesional con CRESPIAL que no cumpla 6 meses de desvinculación con el Centro.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

3. DE LAS POSTULACIONES:

Los proyectos postulantes deberán abordar el tema del PCI, considerando los puntos destacados en la Convención UNESCO 2003⁵, sus directrices operativas⁶ y los principios éticos⁷, para la aplicación de la mencionada Convención.

² Actualmente el CRESPIAL se encuentra integrado por los siguientes Estados miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Estos son los 15 Estados Miembro del CRESPIAL a la fecha de publicación de las presentes bases.

³ Las autorizaciones institucionales se refieren para el caso de las instituciones legalmente constituidas a las emitidas por el/la representante legal o a la designación de persona/s para postular una propuesta. En el caso de ser otra modalidad de colectivo o agrupación sin personería jurídica, se podrían aceptar otro tipo de autorizaciones, como por ejemplo, acuerdos de asamblea, junta de vecinos, consentimiento comunitario enviado por escrito, por video, u otra que el grupo considere pertinente.

⁴ Los Núcleos focales son las instituciones gubernamentales representantes de cada uno de los países miembros del CRESPIAL.

⁵ Sobre la Convención UNESCO 2003 para la salvaguardia del PCI, revisar el siguiente enlace en la página web de UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

⁶ Sobre las Directrices Operativas de la Convención UNESCO 2003, revisar el siguiente enlace en la página web de UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/directrices>

⁷ Sobre los Principios Éticos de la Convención UNESCO 2003, revisar el siguiente enlace en la página web de UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/principios-eticos-y-pci-00866>

Las postulaciones pueden ser proyectos que vayan a iniciar, que se encuentre en desarrollo o en su fase final. En el caso de los proyectos que recién se van a iniciar, se sugiere incluir en los anexos de la postulación, un diagnóstico o línea de base que pueda sustentar la propuesta presentada, de manera adicional a la información solicitada en el formulario de inscripción.

Todas las postulaciones deben tener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, grupos, y, en su caso, individuos poseedores y portadores del patrimonio presentado en el proyecto. Dicho consentimiento de la población involucrada debe ser expresado en un documento – escrito y firmado o grabado en video – y se debe adjuntar a la postulación.

4. DE LAS CATEGORÍAS:

Las categorías temáticas para postular proyectos son las siguientes:

Proyectos sobre Migración y PCI:

Iniciativas de gestión y salvaguardia del PCI que aborden la temática de la migración, desde una perspectiva de diálogo intercultural, considerando las expresiones de PCI que los migrantes portan a otros territorios, proyectos de creación de espacios culturales comunes, entre otros procesos sociales.

Se prestará especial atención a los proyectos que trabajen los derechos de los migrantes desde una perspectiva intercultural y como elementos que promuevan una cultura de paz.

Proyecto sobre Género y PCI:

Iniciativas de salvaguardia del PCI que aborden la temática con perspectiva género, en aspectos como la trasmisión de saberes, conocimientos, roles, identidades, entre otros.

Se prestará especial atención a las propuestas que aborden el papel del PCI en la creación y difusión de valores y normas vinculados al género, así como en sus procesos de transformación social y cultural.

Proyectos sobre Video participativo y PCI

Iniciativas de salvaguardia del PCI que busquen producir y/o difundir, proyectos de videos sociales desarrollados con metodologías de investigación-acción participativa, que puedan reflejar procesos colectivos y comunitarios en relación a las expresiones de PCI locales o nacionales.

Se prestará especial atención a las propuestas que aborden el PCI que se encuentre en riesgo, la gestión comunitaria y los procesos de fortalecimiento de capacidades locales desarrollados.

5. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Ítem	Criterio	Descripción
1	Pertinencia con los objetivos de la Convención	<p>El proyecto debe estar formulado en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO 2003, sus Directrices Operativas y principios éticos⁸.</p> <p>El proyecto también deberá guardar concordancia con los valores del Plan Estratégico 2018 - 2021 del CRESPIAL (ver anexo 1).</p>
2	Promover la participación comunitaria	Los proyectos deben buscar promover la gestión activa de las comunidades, a través de diversos mecanismos de participación en las actividades detalladas en la propuesta.
3	Coherencia lógica entre objetivos y actividades	Los objetivos y actividades deben guardar una adecuada correspondencia siguiendo una única lógica de intervención mediante una metodología participativa e inclusiva.
4	Búsqueda de eficacia y eficiencia entre cronograma y presupuesto y/o propuesta	El proyecto debe ser formulado en un marco que guarde coherencia entre objetivos, actividades, presupuesto y cronograma, tratando de buscar eficacia y eficiencia en la administración temporal y financiera.
5	Sostenibilidad	El proyecto deberá buscar ser sostenible por la(s) comunidad(es) involucrada(s) luego de finalizada su ejecución.

6. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria comprende las siguientes etapas:

- a) **Recepción de proyectos:** Periodo en el cual se recibirán los expedientes de los proyectos postulantes.
- b) **Revisión nacional de proyectos:** Etapa de preselección, en la cual los representantes de los Núcleos focales de los Estados Miembro del CRESPIAL revisarán los proyectos de cada uno de sus países, a fin de validar la pertinencia del proyecto en el marco nacional.

⁸ Sobre los principios éticos de la Convención UNESCO 2003, revisar el siguiente enlace en la página web del UNESCO: <https://ich.unesco.org/es/principios-eticos-y-pci-00866>

- c) **Evaluación y selección internacional:** Etapa en que según los criterios de evaluación establecidos el Jurado internacional realizará la evaluación y posterior selección de los mejores proyectos.
- d) **Entrega de financiamiento:** En esta etapa se establecen las condiciones para la entrega del monto de financiamiento en coordinación con el CRESPIAL, el responsable del proyecto y el Núcleo focal del país en el que se ejecutará la propuesta. Para formalizar dicho proceso se realizará la firma de un Convenio de ejecución entre el responsable del proyecto y el CRESPIAL.

En el Convenio de Ejecución con el CRESPIAL, se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos ganadores. A su vez se acordará la entrega de recursos al responsable del proyecto, al mismo tiempo que se establecerán los mecanismos de supervisión por parte del CRESPIAL para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

No podrá entregarse recurso alguno sin la suscripción del Convenio de Ejecución.

7. PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN - FORMULARIO Y DOCUMENTOS ANEXOS:

Todas las propuestas deberán presentarse a través de un formulario de postulación, el cual es el único formato válido disponible para la presentación de proyectos a esta convocatoria. En él se incluirán los campos necesarios para que el responsable del proyecto exponga los detalles de su propuesta.

El llenado de los campos es obligatorio, salvo que se indique que es un campo de llenado opcional. El formulario se encuentra disponible, para su descarga, en la página web institucional: www.crespial.org

Anexado al formulario, se solicitarán los siguientes documentos:

- a) El consentimiento de la población involucrada en el proyecto. Este consentimiento debe ser expresado en un documento escrito y firmado o grabado en video
- b) Presentación del cronograma detallado del proyecto.
- c) Presentación del presupuesto detallado del proyecto.
- d) Cartas de presentación del proyecto postulante, de personas o instituciones (públicas o privadas) de preferencia vinculadas a la salvaguardia y gestión del PCI.
- e) Curriculum vitae del responsable del proyecto postulante.

Los proyectos que no se encuentren completos (formulario de postulación con todos los documentos solicitados, más documentos anexos), no serán admitidos para su evaluación.

8. DEL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN:

El formulario de postulación debidamente llenado deberá ser enviado al siguiente correo: convocatorias@crespial.org especificando en el campo de asunto la convocatoria junto con

el nombre del postulante: Fondos Concursables CRESPIAL 2019 – 2020 + nombre del postulante.

Las postulaciones solo se recibirán a través del correo en mención, hasta la medianoche del último día del periodo de recepción de proyectos (ver punto 9).

9. DEL CRONOGRAMA:

Etapas de la convocatoria	Fechas
Lanzamiento de la convocatoria	19 de julio de 2019
Recepción de proyectos postulantes	Del 19 de julio al 31 de agosto de 2019
Revisión nacional de los proyectos postulantes	Setiembre y octubre de 2019
Evaluación y selección de proyectos ganadores por un jurado internacional	Noviembre de 2019
Publicación de resultados	30 de noviembre de 2019

10. DEL JURADO:

El jurado calificador internacional será designado por la Secretaría técnica del CRESPIAL en coordinación con los Núcleos focales del Centro. El Jurado estará integrado por personas de probada idoneidad y trayectoria profesional.

El jurado será responsable de una evaluación y selección adecuada e imparcial de los proyectos postulantes, en concordancia con lo establecido en las presentes bases.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando éste facultado para rechazar cualquier proyecto postulante que no se ajuste a estas bases, así como para poder declarar cualquiera de los premios desierto, es decir que no exista un ganador si no existen proyectos postulantes que cumplan los criterios de calificación establecidos por el Jurado.

11. DE LOS MONTOS A FINANCIAR:

El monto máximo financiado por el CRESPIAL para cada uno de los proyectos ganadores es de US\$ 12,000 (doce mil dólares americanos).

Se entregarán 3 financiamientos, uno por cada categoría de la presente convocatoria (ver punto 3).

Los responsables de los proyectos postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial de su respectiva propuesta, debiendo considerar el monto máximo establecido por el CRESPIAL para cada proyecto ganador.

Adicionalmente, el Jurado podrá distinguir proyectos mediante Menciones de Honor, a las cuales se les entregará una constancia del CRESPIAL por dicha mención.

12. DEL COFINANCIAMIENTO:

El cofinanciamiento se refiere a los recursos no entregados por CRESPIAL y que son establecidos por los postulantes como necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden ser aportes del responsable del proyecto postulante y/o de terceros.

El responsable del proyecto postulante no está obligado a aportar un monto mínimo de cofinanciamiento, pero tampoco está impedido de hacerlo, en cuyo caso debe mencionarlo debidamente en el formulario de postulación.

13. DE LA DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los cronogramas de los proyectos no podrán superar los 12 meses de duración.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses indicada en el cronograma específico de cada proyecto postulado.

Se considera el año 2020 como el periodo de ejecución del proyecto, luego de la firma del Convenio de Ejecución, a suscribirse a fines del 2019.

14. DE LOS RESULTADOS Y CONDICIONES:

El CRESPIAL asume el compromiso de brindar apoyo financiero a los 3 proyectos ganadores.

En el caso de necesitar asesoría técnica para el desarrollo del proyecto, esta puede solicitarse al CRESPIAL en el momento de suscribir el Convenio de Ejecución del proyecto ganador.

Durante el periodo de ejecución de los proyectos, los responsables de cada propuesta deberán entregar un plan de trabajo de la ejecución del proyecto, presentar informes periódicos de actividades (informe de medio término e informe final), anexando material de apoyo (fotos, audios, video, publicaciones u otros), como resultado del trabajo realizado en cada etapa. En este periodo, los responsables de las propuestas ganadoras, deberán también participar en las reuniones de seguimiento convocadas por parte del CRESPIAL.

Dichos informes serán evaluados por el CRESPIAL y por los Núcleos focales de cada país, para dar conformidad a la entrega de la siguiente partida.

El financiamiento se entregará en tres partidas de la siguiente manera:

Partida	Monto	Requisito
1	USD 3,600	Firma del Convenio de ejecución, presentación y aprobación del plan de trabajo del proyecto.
2	USD 6,000	Presentación y aprobación del informe de medio término.
3	USD 2,400	Presentación y aprobación del informe final.

CRESPIAL informa que será a exclusivo cargo de los ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponderles por la obtención del financiamiento, ya sea en concepto de impuestos o tasas. CRESPIAL no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

A los responsables de los proyectos seleccionados que no entreguen sus informes en el tiempo señalado o que no cumplan con el desarrollo del proyecto presentado, se les será retirado la distinción y el estímulo económico, con las debidas acciones legales correspondientes al caso.

15. DE LOS DERECHOS DE AUTOR:

CRESPIAL y los Núcleos focales tendrán los derechos no exclusivos de utilizar, publicar, reproducir, distribuir, mostrar, comunicar o hacer disponible para el público o terceros relacionados al CRESPIAL los productos resultantes del proyecto, en cualquier idioma y por cualquier medio (incluyendo el medio digital), en parte o en su totalidad, por un período ilimitado de tiempo y para ser utilizado en todo el mundo, únicamente para fines educativos, culturales o públicos, sin ánimos de lucro.

EL CRESPIAL y los Núcleos Focales se comprometen a incluir y/o hacer mención de los créditos de los productos resultantes de la ejecución del proyecto en todo medio de difusión en que utilicen dichos productos.

En el caso que el proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción, liberando expresamente a CRESPIAL y los Núcleos Focales de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

16. DE LAS CONSULTAS:

Para cualquier consulta sobre las presentes bases y la presentación de la postulación, pueden escribir al siguiente de correo electrónico convocatorias@crepsial.org

Todas las consultas durante el periodo que dure la convocatoria, serán respondidas en días laborables entre las 48 y 72 horas siguientes a su recepción.

17. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

Se entenderá que todas las personas, grupos o instituciones que participan en la presente convocatoria, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, por lo cual carecerán del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de CRESPIAL.

Los productos o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que se financian con aporte del CRESPIAL y el apoyo del Núcleo Focal, conforme se regule de manera específica en el respectivo Convenio de ejecución de proyecto.

CRESPIAL se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la convocatoria.

ANEXO 1 PLAN ESTRATÉGICO 2018 – 2021 DEL CRESPIAL

El Plan Estratégico del CRESPIAL para el periodo 2018 – 2021 fue aprobado en el marco de la décima segunda reunión del Consejo de Administración (12 CAD).

Para la elaboración del Plan Estratégico (PE), se realizó una evaluación del Plan Estratégico anterior y una propuesta metodológica para la elaboración del PE actual. En base al diagnóstico obtenido, construido con el apoyo de los Núcleos focales (NF) integrantes del Centro, el PE actual retoma la experiencia y las propuestas planteadas en los planes estratégicos anteriores, estructurándolas a través de Programas.

El PE busca hacer un énfasis en la gestión comunitaria, como eje transversal que contribuirá a la mejora de las relaciones Estado - Comunidad de portadores, impulsando la mejora en los procesos de salvaguardia del PCI en la región, dentro de una lógica de trabajo colaborativo entre los Núcleos focales integrantes del CRESPIAL, la Secretaría técnica del Centro y la UNESCO.

Misión:

El CRESPIAL fomenta la integración y cooperación regional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el marco del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural. Con esta finalidad, promueve las condiciones para el desarrollo de políticas e iniciativas públicas, la gobernanza cultural y la participación de las comunidades y actores involucrados, en los países de América Latina, contribuyendo al bienestar, dignidad y creatividad de sus poblaciones.

Visión:

Al 2021, CRESPIAL ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades nacionales de los diversos actores que intervienen en la salvaguardia, con especial énfasis en la participación de las comunidades, consolidándose como Centro de excelencia en gestión del conocimiento y cooperación regional para el desarrollo de las políticas e instrumentos de salvaguardia de PCI en la región.

Valores:

La misión y visión del CRESPIAL se sustentan en los siguientes principios o valores fundamentales:

- El patrimonio cultural inmaterial constituye la fuente fundamental que da sentido e identidad a las comunidades, pueblos y personas, en su quehacer diario y proyectos de vida, y sirve de base para su sostenibilidad y bienestar.
- Todos los actores sociales generan conocimientos que merecen respeto y consideración en igualdad de condiciones.
- La participación comunitaria es condición para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Las comunidades en su calidad de portadoras son los tomadores de decisiones sobre los procesos y acciones que atañen a su patrimonio cultural



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio
Cultural
Inmaterial



Centro Regional para
la Salvaguardia del Patrimonio
Cultural Inmaterial de América Latina
bajo los auspicios de la UNESCO

Fondos Concursables 2019-2020

BASES

inmaterial desde el respeto y promoción a las formas propias de organización comunitaria.

- Los derechos y deberes de los ciudadanos toman en cuenta sus particularidades culturales.
- El diálogo intercultural se ve reforzado por y a la vez refuerza la salvaguardia del PCI.